OTRO SI MODIFICATORIO Y ADICIÓN NO. 01, AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO.MC-002 DE 2024

Entre los suscritos, a saber, **FREDY ORLANDO CASTAÑEDA FORERO,** mayor de edad, vecino de San Francisco, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.646.590 de Bogotá**,** obrando en calidad de director de la Junta Municipal de Deportes de San Francisco, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Nacional, debidamente posesionado, facultado para contratar según la Ley 80 de 1993, artículo 11, literal b) del numeral 3º, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien actúa en representación de la Junta de Deportes del municipio de San Francisco y en el presente se llamará **LA JUNTA** quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte, y por la otra LINA MARÍA BENAVIDES MUNERA**,** igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **con** C.C. 1015442809,actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de Mínima Cuantía se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente otrosí, adición y prórroga al contrato No mc-002 de 2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que **LA JUNTA MUNICIPAL DE DEPORTES**, suscribió con LINA MARÍA BENAVIDES MUNERA el contrato No mc-002 de 2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, cuyo objeto consiste en la SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN AL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS A NIVEL ZONAL Y DEPARTAMENTAL. 2. Que el plazo de ejecución del Contrato No. 002-2024, se pactó hasta 18 de octubre de 2024, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, que data del 19 de septiembre de 2024 y su valor se estipuló en la suma de ocho millones quinientos diecisiete mil pesos ($8.517.000) m/cte). 3. Que la participación del Municipio a Intercolegiados se viene desarrollando con numerosa participación y algunos estudiantes participantes fueron excluidos de participar por temas de índole académico según certificación que emite el señor Rector de La Institución Educativa. 3. Que se hace necesario adquirir uniformes adicionales para los estudiantes que se ingresaron nevos a los equipos en prejuvenil y Juvenil. 4. Que es necesario culminar la participación en juegos Intercolegiados Juvenil – Prejuvenil en las diferentes disciplinas y dotar de uniformes a los estudiantes que nos representaran en la Fase Departamental. 5. Que la adición del contrato se hace por una suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($4.182.000) 6. Que la presente adición se encuentra amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000058 de septiembre 30 de 2024. 7.Que el Contrato No. mc-002-2024, objeto de la presente adición se encuentra vigente y en ejecución Que, de conformidad con lo establecido en el estatuto Contractual, el valor de la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado. Con fundamento en lo expuesto, las partes ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN Y OTROSÍ MODIFICATORIO: Se adiciona el valor inicial del contrato No. «mc-002-2024, en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS

M/CTE. ($4.182.000), en virtud de lo expuesto se modifica la CLAUSULA PRIMERA – VALOR DEL CONTRATO, estableciéndolo a partir de la fecha en la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($12.699.000). El valor adicional se pagará junto con las demás actividades inicialmente contratadas y ejecutadas en los meses de septiembre y octubre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí y Adición se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA TERCERA. INMUTABILIDAD.** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes. Para constancia se firma en San Francisco Cundinamarca a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

LA JUNTA,	**EL CONTRATISTA,**
FREDY ORLANDO CASTAÑEDA FORERO C.C. 79.646.590 de Bogotá	LINA MARÍA BENAVIDES MUNERA, **con** C.C. 1015442809